Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

# Certificado de capital para publicación en el Diario Oficial

Última actualización: 04 junio, 2026

## Descripción

Obtén un certificado que acredita ante el Diario Oficial que una sociedad comercial tiene un capital inferior a las 5.000 Unidades de Fomento (UF), requisito que permite acceder a la gratuidad de la publicación.

Puedes solicitar documentos emitidos **entre 1883 y 1981**.

Solicita el certificado durante todo el año en el **sitio web** y en la **oficina del Archivo Nacional de la Administración (ARNAD)**.

### Revisa los documentos que necesitas

- Cédula de identidad vigente.
- Conocer las fojas, número, año y localidad donde se inscribió el bien raíz.

Ingresa al **sitio web Archivo Nacional de la Administración (ARNAD)** y selecciona "Bienes Raíces". Escribe tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala.

Completa los datos requeridos y haz clic en "Buscar".

Selecciona la inscripción que necesitas y sigue las instrucciones para solicitar el documento. Obtendrás una **respuesta en 8 días hábiles**.

También puedes dirigirte a la oficina del Archivo Nacional de la Administración, ubicada en Matucana 151, Santiago.

**Importante**:

Si el documento no se encuentra disponible en el sitio web, debes:

- Ingresar al Sistema de Atención Digital Archivo Nacional de la Administración y completar los datos solicitados.
- Confirmar el ingreso de tu solicitud a través del correo electrónico que recibirás con el número asignado.
- Entregar antecedentes adicionales, si son requeridos.
- Pagar los costos asociados mediante Webpay o transferencia electrónica.

El **documento será enviado a tu correo electrónico en un plazo máximo de 20 días hábiles**.

## Infórmate sobre los costos y la vigencia

- Costo del certificado: $3.000, más $500 por firma.
- Vigencia: 60 días hábiles.

**Importante**: el documento requiere la compra de una copia autorizada de la inscripción.

## Lee el marco legal

- Decreto con Fuerza de Ley DFL N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 2.337, de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.